

Ficha de procedimiento AT-011



Domiciliacion bancaria de los recursos de derecho publico municipales periódicos.

Centro gestor: Administración tributaria-AT - Departamento de Gestión de Recursos

Objeto:La domiciliación bancaria supone el cargo el último día del periodo voluntario en la cuenta indicada por el contribuyente del importe del recibo emitido periódicamente.

Los tributos municipales y precios públicos periódicos para los que se puede solicitar

la domiciliación son:

- Impuesto sobre bienes inmuebles (urbana, rústica, BICES).

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Impuesto sobre actividades económicas.Tasa de recogida domiciliaria de basuras.

- Tasa de entrada de vehículos y reserva de espacio.

- Ocupación de montes.

Gastos suntuarios (cotos de caza y pesca).O.V. puestos y barracas (mercado semanal).

- Guardería infantil.

Solicitante / Destinatario: El titular de la cuenta bancaria (altas, bajas y modicaciones) o el titular del recibo

(bajas).

Forma de inicio: A instancia de parte por escrito

Requisitos: El alta o modificación de la domiciliación la debe solicitar el titular de la cuenta

bancaria.

La baja puede ser solicitada por el titular de la cuenta o el sujeto pasivo del recibo

domiciliado.

Documentación: Impreso de solicitud o formulario de la carpeta ciudadana (Sede electrónica).

Plazo: Se podrá solicitar durante todo el año.

Para que la domiciliación tenga efectos en el año en curso, o en el periodo de cobro

correspondiente, ha de solicitarse en el plazo de un mes antes del comienzo del

periodo de cobro.

Lugar de presentación: - Registro General del Ayuntamiento de Cieza.

- En la Carpeta Ciudana.(Sede Electrónica)

- Entidades establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

- En las Oficinas de Gestión Tributaria y Recaudatoria.

Autoridad que resuelve: Alcaldía/Concejal por delegación/Junta de Gobierno Local por delegación

Plazo de resolución y notificación: La aprobación se realiza en el momento de aprobación del padrón correspondiente.

Efectos del silencio administrativo: Estimatorio

Recursos: Recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el órgano que dictó

el acto cuya revisión se solicita en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente

a la recepción de la notificación de resolución.

Normativa: - Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE número 302, de 18 de

diciembre 2003).

- Real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de

la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Ordenanza General de Gestión, Liquidación, Inspección y Recaudación. Redacción

vigente aprobada por Acuerdo Pleno (BORM n.º 291 de 19-12-2007).

- Real Decreto 939/2005, de 29 julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (BOE número 210 de 2 de septiembre de 2005).

Impreso del procedimiento: AT-011-A: Solicitud de domiciliación bancaria

Observaciones:

La validez de la domiciliación de pago será por tiempo indefinido, pudiéndose anular en cualquier momento. Así mismo podrán trasladarse a otras entidades financieras, poniéndolo en conocimiento de la Administración municipal dentro del plazo establecido en el procedimiento.